

Lorica, septiembre 17 de 2019

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 15.2 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa www.esecamusantateresita.com y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El presente objeto del contrato a suscribir es la prestación de servicios de suministro de personal temporal para la ejecución de servicios asistenciales de auxiliares por procesos y subprocesos de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

El presente objeto contractual se desarrollará según la prestación de los servicios de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato que se designe, y de acuerdo a la normatividad legal vigente para la prestación de cada servicio.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución 244 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública.

3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

La prestación de servicios asistenciales por procesos y subprocesos de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, en los siguientes subprocesos: Auxiliares de enfermería, de farmacia, de odontología, de laboratorio, asistenciales e higienistas orales, y regencia de farmacia, de

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy - Teléfonos: (094) – 7731762- 7731763
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co– esecasate@gmail.com
Lorica – Córdoba.

acuerdo a la capacidad instalada y la población afiliada a las IPS-S con contratos vigentes, requiere del siguiente recurso humano adicional al ya existente en la planta de personal:

DESCRIPCIÓN	HORAS	CANT.
AUXILIARES DE ENFERMERÍA		
AUXILIAR ENFERMERÍA URGENCIA	8	23
AUXILIAR ENFERMERÍA URGENCIA LOS MONOS	8	3
AUXILIAR ENFERMERÍA URGENCIA LAS FLORES	8	5
AUXILIAR ENFERMERÍA VACUNACIÓN	8	10
AUXILIAR ENFERMERÍA CONSULTA EXTERNA	8	5
AUXILIAR ENFERMERÍA CENTROS DE SALUD	8	15
		61
AUXILIARES FARMACIA	8	8
AUXILIARES ODONTOLOGÍA	8	12
	6	1
	4	2
		15
HIGIENISTAS ORALES	8	8
AUXILIARES LABORATORIO	8	6
AUXILIARES ASISTENCIALES	8	2
REGENTE DE FARMACIA	8	1
	TOTAL	101

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita realizar las funciones para algunos procesos y subprocesos y cumplir tales labores.

Así mismo el Proponente escogido se deberá comprometer a:

- 1).- Prestar procesos y subprocesos al Contratante únicamente con personal vinculado a su empresa.
- 2).- Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos.
- 3).- Prestarle a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante
- 4).- No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante.
- 5).- Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos.
- 6).- Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética.

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy - Teléfonos: (094) – 7731762- 7731763
Email: administrativa@esecamasantateresita.gov.co– esecasate@gmail.com
Lorica – Córdoba.

- 7).- Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. CAMU para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato.
- 8).- Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante.
- 9).- Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la Entidad.
- 10).- Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.
- 11).- Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora.
- 12).- Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad.
- 13).- El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. Así mismo deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados.
- 14).- Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad.
- 15).- Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- 16).- Responder por los elementos y materiales entregados por la ESE para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato.
- 17).- Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran.
- 18).- Reportar a la empresa, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión.
- 19).- En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. CAMU realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato.
- 20).- El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. CAMU, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación.
- 21).- El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros.
- 22).- Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará certificaciones de pago y constancias de pago de prestaciones sociales.
- 23).- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato.
- 24).- Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados.

Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del proponente escogido, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al proponente, se le descontará del pago siguiente.

Asimismo el contratista y su personal deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social.

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

- a) Póliza de cumplimiento** en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más;
- b) calidad del servicio** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más;
- c) salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal** que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más y cuatro (04) meses más.
- d) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** que ampare los daños y perjuicios causados a terceros que se generen en la prestación del servicio en cuantía mínima en 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuatro (04) meses más;

En el evento que el contratista escogido, no constituya las garantías exigidas en esta cláusula en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse.

4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.

Las personas naturales interesadas en presentar propuestas deberá presentar propuesta técnica económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Rut
- Formato único de hoja de vida
- Formato único declaración juramentada de bienes
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual,

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnico económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Formato único de hoja de vida del representante legal
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal

5.-Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$535.000.000,00).

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 501 de fecha 12 de septiembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa.

6.- Forma de pago:

Se cancelará en pagos mensuales previo concepto del supervisor del contrato, acompañado de los documentos requeridos por el área de tesorería para su respectivo pago.

7.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de tres (3) meses.

8.-Plazo para presentación de propuestas.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ante la Secretaria de la Gerencia, 24 del 26 de septiembre de 2019, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos ni extemporáneas.

9.- Evaluación y adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 27 de septiembre del año 2019, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 1º de octubre del año 2019.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esecamusantateresita.com, y en la cartelera ubicada en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

ADMA TERESA MANZUR MARTÍNEZ
Gerente

ORIGINAL FIRMADO

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy - Teléfonos: (094) – 7731762- 7731763
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co– esecasate@gmail.com
Lorica – Córdoba.